

el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto:

Primero.—Decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Cartagena y Torre Pacheco por las obras de «Ensanche de la explanación, afirmado y obras de fábrica en los puntos kilométricos 2,5 al 13,1 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, tramo de El Algar a Los Alcázares», y que son los que seguidamente se relacionan.

Segundo.—Publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva de la relación que les afecte.

Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Murcia, 30 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.415-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Domicilio	Población	Terreno
<i>Término municipal de Cartagena</i>				
1	Martín Oasanova Aparicio	—	El Algar	Secano.
2	Andrés Murcia Viudas	Gboya, 102	Madrid	Regadío.
3	Dolores Sánchez Luengo	Finca Las Isidoras	El Algar	Regadío y secano.
4	Leandro Saura Sánchez	Hacienda del Rufo	El Algar	Secano.
5	Francisco Luengo Martínez	Paseo Carrión, 12	Los Alcázares	Regadío.
6	Pedro Luengo Martínez	Avda. Aviación, 3	San Javier	Regadío.
7	María Luengo Martínez	Pta. de Murcia, 4	Cartagena	Regadío.
8	José Saura Sánchez	Finca El Inglés	El Algar	Regadío.
9	Herederos de José Rosique Valero	Pza. del Hondo, 27	El Algar	Sec., hay un motor.
10	José Sainz Moreno	Platería, 49	Murcia	Secano y regadío.
11	Eloy Celdrán Conesa	Muralla del Mar, 24	Cartagena	Secano.
12	Herederos de Antonio Fernández Jiménez	—	Los Miralles	Secano.
13	Ignacio Hernández Soto	Torre del Negro	El Algar	Secano.
14	Víctor Pérez Garre	Marqués del Duero, 6	Madrid	Secano.
15	Francisco García Jiménez	Lo Tacón	El Algar	Secano.
16	María Rosique Solano	Pza. del Hondo, 27	El Algar	Saladar.
17	Mercedes Luengo Alcaraz	Pza. Mercede, 11	Cartagena	Secano; en parte, saladar.
18	Pedro Aznar Ardois	Reina Mercedes, 3	Madrid	Secano.
19	Luisa Ardois Briones	Escosura, 3	Madrid	Secano.
20	Josefa Aznar Ardois	Montera, 14	Madrid	Secano.
21	María Luisa Aznar Ardois	Villanteva, 29	Madrid	Secano.
22	Inmobiliaria Internacional, S. A.	Avenida, José Antonio, 27	Madrid	Secano.
23	Rosario Aznar Ardois	Montevideo, 28	Madrid	Secano.
24	María Soledad Aznar Ardois	Calle 18 del Ensanche, Villa María Luisa	Cartagena	Secano.
25	Pilar Regaládo Aznar	Avenida General Perón, 36	Madrid	Secano.
26	Gregorio Garre León	Hacienda Lo Gallego	El Algar	Secano y regadío.
27	María Plaza Alemán	Máiquez, 7	El Algar	Regadío.
<i>Término municipal de Torre Pacheco</i>				
28	Antonio Armero Lamberto	Ulloa	Torre Pacheco	Secano.
29	Felipa Armero Lamberto	Los Cortados	Torre Pacheco	Secano.
30	José Armero Lamberto	Casas de Traquea	Los Alcázares	Secano y regadío.
31	Diego Meroño Lamberto	Casas de Traquea	Los Alcázares	Secano y regadío.
32	José Martínez Rosique	Santa Teresa, 46	Los Alcázares	Regadío.
33	Agustín Martínez Rosique	Los Barreros, Caridad, 22	Cartagena	Regadío.

RESOLUCIÓN de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla relativa al expediente de expropiación de terrenos que se citan, afectados por las obras de acondicionamiento de la intersección de la N-IV con la SE-100 y el acceso a la barriada de Santa Clara, kilómetros 536,940 al 537,850.

Visto el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública que se instruye en esta Dependencia sobre los terrenos que hay necesidad de ocupar en el término municipal de esta capital con motivo de las obras de «Acondicionamiento de la intersección de la N-IV con la SE-100 y el acceso a la barriada de Santa Clara, kilómetros 536,940 al 537,850»;

Resultando que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, correspondiente al día 5 de mayo del corriente año; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 91, del día 18 de abril de 1964; en el periódico «Sevilla» del día 13 del mismo mes y año y en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, según certificación del señor Secretario general de la mencionada Corporación de fecha 6 de mayo del presente año, el anuncio de iniciación del expediente y la relación de derechos afectados por la expropiación;

Resultando que durante el plazo de información pública fué presentado en esta Jefatura un escrito de oposición suscrito por los señores don Antonio y don Manuel Acebedo Campos, propietarios de la finca «Fuente del Arzobispo», en la que se pretende una calificación más idónea para los terrenos de su propiedad en razón a una posible y futura desaparición de un arroyo existente;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre

de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y la Ley de 20 de mayo de 1932;

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites legales y oído la Abogacía del Estado, cuyo informe es favorable a la necesidad de ocupación;

Considerando que la única oposición, firmada por don Manuel Acebedo Campos, debe desestimarse por estas razones:

a) Por cuanto la impugnación de categorías de las tierras se subordina a un hecho futuro de que desaparezca el arroyo colindante, siendo así que al estado que hay que atender es al existente en el momento presente.

b) Por cuanto la discrepancia sobre valoración será objeto del tercer período del justiprecio, pero en nada se opone a que de momento se declare la necesidad de ocupación.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren las citadas disposiciones legales, ha acordado:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos objeto del presente expediente de expropiación forzosa en el término municipal de Sevilla.

Segundo.—Desestimar la reclamación presentada, dando por ratificada la relación de propietarios afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y periódico de la localidad antes mencionados.

Tercero.—Ordenar se notifique personalmente a los propietarios afectados el contenido del presente acuerdo, haciéndoles saber al mismo tiempo el derecho que les asiste de poder alzarse contra el mismo ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días.

Sevilla, 18 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, J. Barrios.—5.055-E.